

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LAS OBRAS Y SERVICIO DE INTERÉS

GENERAL Y SOCIAL, solicitadas según Orden IND/3/2024, de 1 de marzo (BOC extraordinario num. 6 de 4 de marzo de 2024) de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocatoria 2024 subvenciones Programa de colaboración del S.C.E. con corporaciones para la inserción laboral de personas

1.- OBJETO DE LA CONVOTARIA

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, de **20 TRABAJADORES**, a tiempo completo — durante un periodo de **6 MESES**, para la ejecución de la obra y servicio de interés general y social de acuerdo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno de Cantabria al amparo de la **Orden IND/3/2024**, **de 1 de marzo (BOC extraordinario num. 6 de 4 de marzo de 2024)**, por la que se aprueba la convocatoria para 2024 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

PROYECTO: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS, SERVICIOS, ESPACIOS URBANOS Y CENTROS CULTURALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES - 1º CONVOCATORIA

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **3 peones** (G.C. 10)
- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **1 oficiales** (G.C. 8)

PROYECTO: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS PÚBLICOS, ESPACIOS NATURALES Y PARQUES, ETC 1º CONVOCATORIA

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **3 peones** (G.C. 10)







- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **3 oficiales**(G.C. 8)

PROYECTO: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS, SERVICIOS, ESPACIOS URBANOS Y CENTROS CULTURALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES - 2º CONVOCATORIA

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **3 peones** (G.C. 10)
- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **1 oficiales** (G.C. 8)

PROYECTO: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS PÚBLICOS, ESPACIOS NATURALES Y PARQUES, ETC 2º CONVOCATORIA

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **3 peones** (G.C. 10)
- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 - o **3 oficiales**(G.C. 8)

2.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Plaza Casimiro Sainz s/n de Matamorosa y en la página web del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (www.campoodeenmedio.org).

3.- JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- **3.1. Jornada y horario de trabajo**. La jornada ordinaria y horario de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- **3.2.** Los contratos de trabajo de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación. El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato temporal para obra o servicio determinado de interés social, con una duración de **6 MESES**, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación. El trabajador seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para el periodo 2016 2019 (BOC núm. 143, de 25 de julio de 2016).





Se establece un periodo de prueba por un mes por si se apreciase que el trabajador no cumpliese las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por el Tribunal de Valoración.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 4.1. REQUISITOS GENERALES. Las condiciones que deberán reunir los aspirantes son las siguientes:
 - a) Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
 - b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciocho (18) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
 - d) Haber sido preseleccionado por el Servicio Cántabro de Empleo gestora de la oferta de acuerdo a las normas contenidas en la orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, modificada por orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre, por orden EPS/08/2020, de 26 de febrero y por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre.
 - e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. Para tomar parte en el proceso selectivo convocado, los aspirantes deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicados por el Servicio Cántabro de Empleo con el fin de poder realizar las pruebas selectivas contenidas en las presentes bases.

La no presentación en el lugar, fecha y hora indicados supondrá la eliminación automática del aspirante en el proceso selectivo.

- 5.2. Documentación a presentar.
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán fotocopia del permiso de residencia y trabajo.





- b) Curriculum vitae actualizado.
- c) Declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de las funciones.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 6.1. Órgano de selección. El personal será seleccionado por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, que establecerá el Tribunal de valoración. Actuará como secretario del tribunal, con voz pero sin voto, la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
 - 6.2. La selección de personal constará de una sola fase:
- Primera Fase: constará de una prueba práctica y preguntas acordes al puesto a cubrir y prueba teórico práctica sobre cuestiones básicas de prevención de riesgos y seguridad en el trabajo.

Tanto para personas desempleadas de larga duración como desempleadas en general realizarán una Prueba práctica sobre reconocimiento de herramientas básicas a utilizar en el puesto de trabajo.

El Órgano de selección designado para la selección valorará la adecuación persona – puesto de acuerdo al perfil de éste y funciones identificadas en la oferta genérica que se cursará a la oficina del Servicio Cántabro de Empleo.

Esta fase se valorará de 0 a 10 puntos de acuerdo a las siguientes pruebas orientadas a valorar la adecuación persona puesto.

- PROYECTO REHABLITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS, SERVICIOS, ESPACIOS PÚBLICOS Y CENTROS CULTURALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES 1º.- CONVOCATORIA
- PROYECTO RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS PÚBLICOS, ESPACIOS NATURALES Y PARQUES 1º.-CONVOCATORIA.
- PROYECTO REHABLITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS, SERVICIOS, ESPACIOS PÚBLICOS Y CENTROS CULTURALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES 2º.- CONVOCATORIA
- PROYECTO RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS PÚBLICOS, ESPACIOS NATURALES Y PARQUES 2º.-CONVOCATORIA.

En caso de empate y, de acuerdo con el art.14.5 de la orden IND/1/2024, de 23 de febrero, se seleccionaran los candidatos atendiendo al siguiente orden:





- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

Solo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En ese caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

La suma de las calificaciones obtenidas por los candidatos dará como resultado la puntuación final. Las personas seleccionadas serán las que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de aspirantes, clasificados por orden de puntuación, integrarán una bolsa de empleo que tendrá la misma vigencia que la obra y servicio de interés general y social para el que se haya presentado, según su situación de desempleado.

7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Valoración elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba. El resto conformará la lista de reserva de esta convocatoria. La propuesta se elevará a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

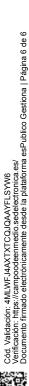
La lista definitiva de seleccionados y de reserva se publicará íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Plaza Casimiro Sainz s/n de Matamorosa y en la página web del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (www.campoodeenmedio.org).

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos por el Tribunal de Valoración, una vez validadas por la oficina del Servicio Cántabro de Empleo, deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación acreditativa para la formalización del mismo.

Quienes no presentaran la documentación necesaria, salvo por causas de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídos en su derechos, no pudiendo ser contratados y quedando anuladas todas sus actuaciones.







El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal utilizando la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de interés social, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para el periodo 2016 -2019, publicado en el BOC nº 143, del 25 de julio de 2016.

9.- RECLAMACIONES

Según el artículo 14.5 de la Orden IND/1/2024, de 23 de febrero, las reclamaciones que se presenten contra la selección final serán resueltas por la propia entidad local.

En Matamorosa, a fecha de la firma electrónica El Alcalde Fdo.: Pedro Manuel Martínez García